



Municipalidad Provincial de Paruro

Cusco - Perú

"Tierra de los Hermanos Ayar"



Gestión 2023 - 2026

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2025-CM-MPP/C. (Pág. 01)

Paruro, 09 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Paruro, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de mayo del 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se procedió al debate y aprobación de la propuesta de PROYECTO DE "ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL PROVINCIA DE PARURO PARA LOS AÑOS 2026 - 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, dispone que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez, el Artículo IV, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, los artículos 53° y 104° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señalan respectivamente que, las municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos Anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación; y que, corresponde al Consejo de Coordinación Local Provincial, en coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Local Concertado y el Presupuesto Participativo Provincial;

Que, estando a la Ley N° 31433 que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. Las audiencias públicas de rendición de cuentas es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales están obligados a realizar como mínimo dos audiencias públicas municipales al año.

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° y primer párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";



Municipalidad Provincial de Paruro

Cusco - Perú

"Tierra de los Hermanos Ayar"



Gestión 2023 - 2026

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2025-CM-MPP/C. (Pág. 02).

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; asimismo, en su artículo 2° señala que, la Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales; especificándose las acciones del proceso de presupuesto participativo mediante la Ley N° 29298, que modificó los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley citada precedentemente;

Que, de conformidad a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29298, y el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF, se establecen criterios de alcance y montos de ejecución que permiten delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los gobiernos regionales y locales en sus respectivos presupuestos participativos;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056, y el Decreto Supremo N° 131-2010-EF, que modifica el artículo 6° del mencionado Reglamento, se precisan los lineamientos que permiten regular la participación de la sociedad civil en el proceso de Presupuesto Participativo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprueba el Instructivo N° 001 2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados", que tiene como objetivo: establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056, su modificatoria, Ley N° 29298,

Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF; dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, estando al informe N° 145-2025-GPM-HMH-MPP, de la Oficina de Presupuesto mediante el cual remite a la oficina de Asesoría Legal la documentación para la elaboración de la ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados en el Provincia de Paruro para el Año Fiscal 2026"; propuesta que tiene como finalidad promover y fortalecer la participación vecinal en la jurisdicción del provincia de Paruro para la formulación y elaboración del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026, basándose en la identificación de los problemas relevantes, la concertación y priorización de proyectos de inversión pública;

Que, la presente Ordenanza Municipal establece las actividades, el cronograma y el Reglamento de Inscripción, Registro y Acreditación de los Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Paruro;

Que, estando a la Opinión Legal N° 152-2025-AJE- MPP/C, de fecha 08/05/25, donde emite opinión favorable respecto al proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados en el Provincia de Paruro para el Año Fiscal 2026 - 2028 y sea puesto a consideración del Concejo Municipal dicho proyecto de Ordenanza, de conformidad con el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972;

Que, mediante Proveído de la Gerencia Municipal remite el expediente solicitando que el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados en el Provincia de Paruro para el Año Fiscal 2026 - 2028, sea puesto a consideración del Concejo Municipal para su pronunciamiento;



Municipalidad Provincial de Paruro

Cusco - Perú

"Tierra de los Hermanos Ayar"



Gestión 2023 - 2026

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2025-CM-MPP/C. (Pág. 03).

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL PROVINCIA DE PARURO PARA EL AÑO FISCAL 2026-2028.

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR INICIO** al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026-2028 en la Municipalidad Provincial de Paruro.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **CONVOCAR** a la Sociedad Civil Organizada de la Provincia de Paruro, a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026-2028.

ARTÍCULO TERCERO. - **APROBAR** el **REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN LA PROVINCIA DE PARURO PARA EL AÑO FISCAL 2026-2028**, cuyo texto forma parte integrante de la presente ordenanza, que consta de dos (02) Títulos, tres (03) Capítulos, dieciocho (18) artículos y cuatro (04) Disposiciones Complementarias y Finales.

ARTÍCULO CUARTO. - **APROBAR** la conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y Multianual 2026 - 2028 de la Municipalidad Provincia de Paruro, el mismo que se detalla en el reglamento que forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, efectúen la inscripción y registro de la sociedad civil organizada, organizaciones y asociaciones diversas, entidades públicas y privadas e instituciones no gubernamentales en el Libro (físico y digital) del Registro Único de Organizaciones del Provincia de Paruro, para el Proceso que convoca en los artículos primero y segundo de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. - **AUTORIZAR** al despacho de Alcaldía emitir la reglamentación necesaria vía Decreto o Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Presupuesto y Modernización, liderar las acciones y estrategias que correspondan al cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO OCTAVO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación de la presente ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Paruro.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO
REGIÓN CUSCO
RICARDO CAVERO CÁRDENAS
DNI: 23990459
ALCALDE





Municipalidad Provincial de Paruro

Cusco - Perú

"Tierra de los Hermanos Ayar"



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO

CRONOGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADO 2026 – 2028

Nº	ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR	RESPONSABLES
01	FASE DE PREPARACION • Difusión y convocatoria • Inscripción de Agentes P • Aprobación de criterios de priorización.	12-mayo 2025 15-mayo 2025 18-mayo 2025	Sede Institucional de la Municipalidad	Gerencia de Presupuesto.
02	FASE DE CONCERTACION • Rendición de Cuentas • 1º Taller de capacitación • Presentación - Criterios • Elección de COVIC. • Priorización - proyectos e ideas de proyecto.	29-mayo 2025 29-mayo 2025 29-mayo 2025 29-mayo 2025 29-mayo 2025	Auditorio de la Municipalidad	Equipo Técnico designado
03	FASE DE COORDINACION • Revisión y validación técnica y financiera PIP • Elaboración - Acuerdos y Compromisos. • Articular iniciativa de proyectos con GR, GN	29-mayo 2025 29-mayo 2025 29-mayo 2025	Auditorio de la Municipalidad	Equipo Técnico Municipal. Alcalde Provincial
04	FASE - FORMALIZACION • Sesión de CCL-Provincial. • Sesión de Concejo Municipal.	29-mayo 2025 29-mayo 2025	Auditorio de la Municipalidad. Sala de Regidores.	Alcalde Provincial



Paruro, 09 de mayo del 2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO
REGION CUSCO

RICARDO CAVERO CÁRDENAS
DNI 29900458
ALCALDE

